La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

RESUELVE:

Artículo 1º.- Otorgar al Poder Ejecutivo una prórroga de veinticinco (25) días hábiles a contar del vencimiento del plazo dispuesto por la Resolución de Cámara Nº 075/13, para brindar el informe solicitado por este Poder Legislativo en dicha resolución. **Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE JUNIO DE 2013.

RESOLUCIÓN Nº

167

/13

Pablo GONZALEZ Secretario Legislativo Poder Legislativo Roberto L. CROCIANELLI Vicegobernador y Presidente Poder Legislativo